



RES. EXENTA N° 435
SAN ANTONIO, 27.03.2014

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 704 de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 12.02.2014 presentada por **Diego Flores Toro** en representación de la Federación de Estudiantes Universidad Santiago de Chile, para realizar un acto masivo, denominado "**Bienvenida Mechones Universidad de Santiago de Chile 2014**", a llevarse a efecto el día jueves 27 de Marzo 2014.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 3.000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Señor **Diego Flores Toro**, en representación de la **Universidad de Santiago**, para la realización del acto masivo el jueves 27 de marzo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : Bienvenida Mechones Universidad de Santiago de Chile 2014
FECHA : Jueves 27 de Marzo 2014
HORA : 8:30 a 18:30 hrs.
LUGAR : Playa Chépica A, El Tabo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de El Tabo
 2. Carabineros (juan.montecinos@carabineros.cl)
 3. Seremi Salud, Of. San Antonio
 4. Gobernación Marítima Algarobo
 5. Interesados.
 6. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 7. Of. Partes Gob. Prov.
- GSE/NVCH/vvm.-**

P